

OFICIO: UT-ASTEPA-277/2024
EXPEDIENTE UT-122/2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Asunto: Se Notifica Respuesta.

C. OMAR.AGWWE@GMAIL.COM
PRESENTE:

De conformidad al acuerdo que recayó en el expediente número **122/2024** y en atención a su solicitud de información ENVIADA esta unidad de Transparencia vía Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en lo establecido por los artículos **78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86.1 Fracción I** y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por este medio le notifico el acuerdo de fecha **16 DIECISEIS DE OCTUBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, por medio del cual se resuelve su solicitud en sentido **AFIRMATIVO PARCIAL**. Se anexa respuesta.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, A 21 DE OCTUBRE DEL 2024.



ABG. CARLOS AGREDANO DÍAZ
Titular de la Unidad de Transparencia e Información
Pública del Organismo Operador ASTEPA.



C.c.p./ Archivo
CAD/JMBC

D.G. 006/2024-2027
INTERNO
ASTEPA
ASUNTO: RESPUESTA

ABG. CARLOS AGREDANO DÍAZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
E INFORMACION PÚBLICA ASTEPA.
PRESENTE:

Anteponiendo un cordial saludo y deseándole éxito en todas sus actividades, le informo que, en seguimiento a su oficio de número **UT-ASTEPA-275/2024**, en el cual me turna la solicitud de transparencia con número de expediente interno **UT-122/2024**, en virtud a lo que corresponde al tema de agua potable consiste en lo siguiente:

“De la manera más atenta solicito copias debidamente certificadas del oficio entregado al “responsable de obra” arq. José Luis Baltazar P, con respecto de las observaciones para el pago de las estimaciones 12 y 12 extraordinaria, en relación al contrato de obra pública C.J-ASTEPA-01/2021.”

En seguimiento a su solicitud la misma se resuelve en sentido **AFIRMATIVO PARCIAL**, en virtud de las constancias que solicita, no son susceptibles de ser difundidas por tratarse de información reservada, puesto que forman parte dentro de un procedimiento jurisdiccional, por encontrarse en el supuesto previsto en el artículo 17 fracción IV, de la **Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública del Estado De Jalisco y Sus Municipios: Información Reservada “IV. Los expedientes de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no causen estado”**.

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO. A 16 DE OCTUBRE DEL 2024.

L.A. JOSÉ LUIS GÓMEZ MARTÍN.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO DENOMINADO
AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN (ASTEPA)

C.c.p. Archivo
JLGM/jmbc

ASTEPA
AGUA Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN
TEPATITLÁN